



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México

Responsable de la publicación: **Lic. Anay Beltrán Reyes**

Secretaría del Ayuntamiento

www.tultitlan.gob.mx

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900

En Tultitlán, Estado de México, a 16 de febrero del año 2024

Sumario

Acta 123

104ª Centésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo

Orden del día

(...)

- V. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el nombramiento de la Licenciada Judith Hernández Hernández, como Oficial Mediadora Conciliadora de Zona Centro del Municipio de Tultitlán.
- VI. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe modificar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, de la siguiente manera:
1. Reformar la fracción III del artículo 38; el artículo 41; el primer párrafo del artículo 42 así como sus fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XVI;
 2. Adicionar las fracciones XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX al artículo 42; y
 3. Derogar la fracción IX del artículo 38; y los artículos 50 y 51.

Gaceta

132

Volumen

6

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900



Seguimos **Transformando Tultitlán**



@22_24Tultitlan



Seguimos **Transformando Tultitlán**

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**

Punto V

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el nombramiento de la Licenciada Judith Hernández Hernández, como Oficial Mediadora Conciliadora de Zona Centro del Municipio de Tultitlán.

(...)

La Presidenta Municipal Constitucional solicitó que se llevara a cabo la votación correspondiente, sin que existiera ninguna observación al respecto. La Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto planteado fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

Puntos Resolutivos

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados de Unidos Mexicanos; 3 fracción XIII, 6 fracción I, 12, 13 y 16 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México; y 7 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del Reglamento Interno de la Oficialía Mediadora-Conciliadora del Municipio de Tultitlán, el Ayuntamiento aprueba la remoción por renuncia de la Licenciada Tomasa Laura Ivonne García Ponce, como Oficial Mediadora Conciliadora de Zona Centro del Municipio de Tultitlán, con efectos a partir del día 16 dieciséis de febrero del año en curso.
- Segundo.** Con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas, el Ayuntamiento aprueba nombrar a la Licenciada Judith Hernández Hernández, como Oficial Mediadora Conciliadora de Zona Centro del Municipio de Tultitlán.
- Tercero.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Administración, a la Contraloría Municipal y a la Sindicatura Municipal de Egresos para los efectos administrativos derivados del marco de su competencia; así

como a difundirlos en el “Periódico Oficial Gaceta Municipal”, para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

Se procede a transcribir el acto mediante el cual la Presidenta Municipal Constitucional tomó protesta a la Licenciada Judith Hernández Hernández, quien fue nombrada como Oficial Mediadora Conciliadora de Zona Centro del Municipio de Tultitlán:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción II, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 16 fracción III y 54 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, la de la voz procede a tomar la protesta de ley:

Licenciada Judith Hernández Hernández.

¿Protesta formalmente cumplir con el cargo aprobado como Oficial Mediadora Conciliadora de Zona Centro del Municipio de Tultitlán, respetando en el ejercicio de las funciones de su competencia el fiel cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de ellas emanen, el Bando Municipal y demás Reglamentos que dicte este Ayuntamiento?

Licenciada Judith Hernández Hernández: Sí, protesto.

Si no lo hiciera así que el pueblo de Tultitlán se lo demande.

Punto VI

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe modificar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, de la siguiente manera:

1. Reformar la fracción III del artículo 38; el artículo 41; el primer párrafo del artículo 42 así como sus fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XVI;
2. Adicionar las fracciones XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX al artículo 42; y
3. Derogar la fracción IX del artículo 38; y los artículos 50 y 51.

(...)

La Presidenta Municipal Constitucional solicitó que se llevara a cabo la votación correspondiente, sin que existiera ninguna observación al respecto. La Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto planteado fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

Puntos Resolutivos

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el Dictamen de Decreto 108 que remite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba modificar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, de la siguiente manera:

1. Reformar la fracción III del artículo 38; el artículo 41; el primer párrafo del artículo 42 así como sus fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XVI;
2. Adicionar las fracciones XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX al artículo 42; y

3. Derogar la fracción IX del artículo 38; y los artículos 50 y 51.

Segundo. El Ayuntamiento instruye a la Secretaría para que integre al cuerpo de la presente acta el Dictamen de Decreto 108:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero: Una vez estudiado y analizado se DECLARA APROBADO el **DECRETO 108** denominado "**Modificar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para reformar la fracción III así como derogar la fracción IX del artículo 38; adición de texto al Capítulo IV, reformar el artículo 41; así como reformar el texto del artículo y sus fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XVI, y adicionar las fracciones XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX del artículo 42; y derogar el Capítulo X así como los Artículos 50 y 51.**", mismo que a la letra dice:

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

TÍTULO III DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.

...

Artículo 38. ...

- ...
- ...
- Secretaría Técnica de la Presidencia y del Consejo Municipal de Seguridad Pública
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- Derogada.**

...

CAPÍTULO IV

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA Y DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Artículo 41. La Secretaría Técnica de la Presidencia y del Consejo Municipal de Seguridad Pública será la encargada de coordinar las diversas áreas de la Administración Pública Municipal y será la Unidad Administrativa Municipal, que atenderá los aspectos normativos, administrativos y de planeación necesarios para la prestación del servicio de Seguridad Pública en el ámbito Municipal, siendo también la responsable de la vinculación del Ayuntamiento con las instancias Federales y Estatales en la materia.

Artículo 42. Son facultades y obligaciones de la Secretaría o el Secretario Técnico de la Presidencia y del Consejo Municipal de Seguridad Pública, las siguientes:

- I. Coordinar la organización y desarrollo de Reuniones de Gabinete ampliados y especializados, así como las sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública;
- II. ...
- III. Registrar y llevar el seguimiento de los acuerdos de Gabinete, Consejos, Comisiones y Comités a través de los respectivos Secretarios de los mismos; así como los acuerdos generados en el Consejo Municipal de Seguridad Pública;
- IV. Elaborar las actas de las sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública;
- V. Informar a la Presidenta Municipal o el Presidente Municipal del cumplimiento de los acuerdos de las reuniones de los consejos, comisiones o comités; así como dar seguimiento a los acuerdos generados en las Sesiones del Consejo Intermunicipal de Seguridad Pública;
- VI. Atender las acciones de apoyo técnico y asesoría que le encomiende expresamente la Presidenta Municipal o el Presidente Municipal; así como formular los anteproyectos, proyectos y presupuesto definitivo de la Secretaría Técnica de la Presidencia y del Consejo Municipal de Seguridad Pública;
- VII. Brindar atención y asesoría técnica en la elaboración del ante proyecto, proyecto y presupuesto definitivo de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad;
- VIII. Coordinar, elaborar y presentar los estudios, análisis, proyectos, opiniones e informes que le son solicitados por la Presidenta Municipal o el Presidente Municipal;
- IX. Proponer a la Presidenta Municipal o el Presidente Municipal innovaciones y buenas prácticas en el gobierno y administración;
- X. Autorizar las requisiciones de la Oficina de la Presidencia Municipal;
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. ...
- XV. ...

- XVI. Solicitar a Tesorería Municipal los estados de cuenta bancarios y los reportes financieros de los recursos destinados a temas relacionados con la Seguridad Pública;
- XVII. Realizar la convocatoria para policía municipal, y llevar a cabo el proceso de reclutamiento y selección del personal que formará parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad;
- XVIII. Mantener en constante actualización y capacitación a los elementos policiales adscritos a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad, así mismo gestionar la capacitación policial al personal de nuevo ingreso que formara parte del mismo.
- XIX. Llevar el control de ingresos, permanencias y bajas de los elementos policiales adscritos a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad;
- XX. Informar a la Dirección de Administración y a la Subdirección de Recursos Humanos mediante oficio el listado del personal de nuevo ingreso que aprobó las evaluaciones de control y confianza y concluyó la Formación Inicial, para su eventual registro en nómina;
- XXI. Informar a la Presidenta Municipal o el Presidente Municipal y a la Directora o el Director de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad mediante oficio el listado de los elementos policiales que cuentan con restricción en control y confianza;
- XXII. Mantener actualizado el Certificado Único Policial de las y los elementos policiales operativos adscritos a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad;
- XXIII. Mantener informada a la Presidenta Municipal o el Presidente Municipal sobre los resultados de las evaluaciones de control y confianza del personal evaluado tanto permanencias como nuevos ingresos;
- XXIV. Informar a la Comisión de Honor y Justicia mediante oficio el listado de los elementos policiales que no aprobaron las evaluaciones de control y confianza, con la finalidad de que este inicie el procedimiento administrativo correspondiente;
- XXV. Informar a la Directora o el Director de Seguridad Ciudadana y Vialidad mediante oficio el listado del personal de nuevo ingreso que se integrará a la Dirección;
- XXVI. Mantener actualizada la Licencia Oficial Colectiva de los elementos policiales operativos adscritos a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad;
- XXVII. Recepcionar documentos para la integración del expediente de portación de arma y control y confianza del personal de nuevo ingreso y de permanencia;

- XXVIII. Mantener actualizado el archivo y correspondencia del área garantizando la agilidad del mismo, así como el manejo e integración de expedientes de los elementos policiales adscritos a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad; y
- XXIX. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por la Presidenta Municipal o el Presidente Municipal.

....

CAPITULO X (DEROGADO)

Artículo 50. Derogado.
Artículo 51. Derogado.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN

LICENCIADA ELENA GARCÍA MARTÍNEZ

Aprobación: 16 de febrero de 2024.
Publicación: 16 de febrero de 2024.
Vigencia: 17 de febrero de 2024.

Tercero. El Ayuntamiento instruye a la Secretaria a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a las personas Titulares de la Administración Pública Municipal Centralizada, Desconcentrada, Descentralizada y Órgano Autónomo; que los difunda en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" y que actualice el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, en la página web del gobierno municipal, www.tultitlan.gob.mx; y que las disposiciones anteriores o las que se opongan, que sean de igual o menor jerarquía, queden derogadas o abrogadas al día siguiente de su publicación.

Municipio de Tultitlán, Estado de México Ayuntamiento Constitucional 2022-2024.

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Secretaria del Ayuntamiento difunde las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán para el periodo 2022-2024. Estas disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” y en los estrados de esta dependencia. También se podrán consultar en la página web oficial del Gobierno Municipal: www.tultitlan.gob.mx.

La Secretaria del Ayuntamiento

Rúbrica
Lic. Anay Beltrán Reyes
“Seguiremos Transformando Tultitlán”

